

Pérez, J. (1982). El contador público profesional. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 1, 61-67.

EL CONTADOR PUBLICO PROFESIONAL

Por: *Jairo Pérez Mesa*

Economista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia, de la cual fue Decano posteriormente. En la actualidad es Contralor de Andercol y Presidente de la Sociedad Antioqueña de Economistas (SAE).

Sitúa el autor al Contador en un marco tradicional, para luego ubicarlo dentro de la ciencia económica como un copartícipe de la administración, indicando de manera simple y crítica las limitaciones que enmarcan la profesión en nuestro país.

“Se entenderá por Contador Público la persona natural que mediante la inscripción que acredita su competencia profesional, queda facultada para dar fe pública de determinados actos así como para desempeñar ciertos cargos...”

(Ley 145 de 1960, Artículo 1º)

El Contador Tradicional!

Usualmente la contabilidad ha sido definida como el registro histórico de las transacciones cuantitativas, realizadas por un sujeto económico en un período dado y expresadas en términos monetarios.

Sobre la base de este concepto, el Contador se ha identificado como un tenedor de libros, cuyo resumen certifica mediante unos informes llamados Estados Financieros, de los que son más conocidos el Balance General y el Detalle de Pérdidas y Ganancias (o Rentas y Gastos).

En virtud de la Ley, esos resúmenes son documentos acerca de

los cuales hay que dar fe en cuanto que reflejen completa y exactamente la situación de dicho sujeto económico y los resultados de la gestión de sus directores o administradores. Lo anterior, más concretamente, para efectos tributarios y como parte de los reportes ante los dueños o las entidades que vigilan y controlan la actuación de estos entes, particularmente los denominados empresas.

Como son tantas y tan variadas las transacciones —y desde luego los registros— habrá que descargarle la responsabilidad específica de ellos a alguien muy real y muy definido: el Contador. Por eso el artículo primero de la ley que reglamenta el ejercicio de la Contaduría Pública.

En otras palabras, ante la ley y ante la comunidad, el Contador Certifica —y se hace responsable de ello— que los registros contables son la historia fiel y fehaciente de los actos económicos de los demás y que los mismos están completa y cabalmente resumidos en los estados que se elaboran para cada período —un año calendario en Colombia— y que eso y sólo eso es la verdad pública de la entidad cuya contabilidad llevan.

Lo anterior es válido donde quiera que se ponga al Contador. Como Jefe de registros, como auditor o como revisor fiscal. En el primer caso no pasa de ser un firmón responsable y en el segundo y tercero un responsable firmón. O sea que no hay diferencia.

Suena crudo lo anterior y, en este punto, seguramente más de uno de los contadores que leen este artículo repasan el encabezamiento para verificar quién es el cretino que tiene la insensatez de despotricar así de los Contadores. Pero no es problema del autor, es el enfoque tradicional —valga decir legalista— de la profesión del Contador Público.

El Contador y la Legislación Colombiana

Si la memoria no falla, la enseñanza de la Contaduría pública, con título universitario, es virtualmente posterior a la citada Ley 145 (en la Universidad de Antioquia, una de las primeras en el país, la carrera se inició hace apenas 20 años). Antes existían los Contadores Juramentados, empíricos o formados en escuelas de comercio, hoy llamados autorizados, lo cual haría presumir que fueron los “tenedores de Libros” los promotores y los inspiradores de un marco legal como el de la Ley 145 y las normas incorporadas al Nuevo Código de Comercio.

Ello explicaría (así se hable de "competencia profesional") la miopía de la concepción institucional. Si fue la sensación de competencia de los extranjeros, de los economistas y de los administradores la que llevó a buscar la protección del Contador, mediante la creación de un estatuto de rigor jurídico que determinase quiénes podían —después de acreditar su "idoneidad"— ocupar ciertos cargos y firmar ciertos papeles.

Pero parece que fueron los primeros universitarios quienes, por temor a los empíricos, precipitaron una reglamentación que se quedó corta pues reduce el papel del Contador Público profesional a ser mudo espectador de los asuntos económicos, concretamente en el ramo administrativo y —en el mejor de los casos— a ser un inspector de policía, un cazador de brujas o un regañón de la administración.

Sobra transcribir la cantidad de pruebas y argumentos que al respecto se encuentran en la famosa ley y en las demás normas correspondientes. Lo importante es comprender que una profesión de vastas proyecciones se ha pretendido circunscribir a unos actos y documentos, importantes sí pero, que no pueden constituir la esencia de la denominada Contaduría Pública profesional.

El Contador como profesional

No interesa, para los efectos de este escrito, discutir en qué consiste el carácter público del Contador o tratar de descubrir si existen Contadores que no lo sean. Tampoco establecer o mostrar qué diferencias puede haber entre el Contador independiente (parece que éste es el público en otros países) y el dependiente (mucho menos si la independencia sólo se mide por la inexistencia de un vínculo laboral a la luz del Código de Trabajo). No.

El autor, atento a inquietudes personales y a las que le han sido manifestadas por sus discípulos en la cátedra universitaria, quiere aprovechar esta efemérides para hacer algunas reflexiones acerca de lo que él piensa sobre la Contaduría como profesión.

La ciencia económica es aquella rama de las actividades científicas que se ocupa del estudio y correcto manejo de los recursos escasos (hoy todos lo son) para el bienestar humano.

La Contaduría es una parte de la Economía aplicada, más exactamente de la Economía práctica (para diferenciarla de la teórica o especulativa), llamada también política económica y que com-

prende el manejo de conocimientos y herramientas destinados a guiar la conducta humana en aspectos muy específicos.

Aunque cabe perfectamente la noción general, marco como dicen los economistas, interesa ilustrar aquí el aspecto firma o empresa para hacer referencia sólo a uno de los campos de actividad profesional del Contador, en el ramo de la administración particular fuente, en más de un 90%, de empleo para él.

En la Economía de Empresa, la Teoría de la Contabilidad no es más que el estudio y manejo de los problemas cuantitativos al nivel particular de la firma, independientemente de su morfología o de su situación general (esto se supone que es función de otras profesiones como la del Economista). En mejor expresión, la Economía Contable se ocupa de los aspectos especiales y particulares de la firma, susceptibles de ser representados en términos de ingresos y egresos y, en forma mediata o inmediata, en utilidades que justifiquen toda la operación y la actividad en que se hallan comprometidos quienes se involucran en ella: gobierno, propietarios, directivos, trabajadores y comunidad a la que pertenecen.

En suma, no son simples registros ni hasta la certificación de los mismos. El Profesional de la Contabilidad debe saber que, además de presentar en determinada forma la actividad de la empresa, la teoría de la Contabilidad lo obliga a identificar y señalar dónde está su riqueza, dónde están sus fortalezas y debilidades y cuál es el mejor camino para lograr sus objetivos económicos más simples como son las utilidades.

El alcance de la Contabilidad

La real dimensión y el alcance de la Contabilidad se lograron bajo el influjo de Keynes, cuando a nivel macroeconómico, se ideó la Contabilidad Nacional (o social). El ejemplo se tomó de la firma privada pues, a la economía en general le interesaba hallar un método para representar, en forma global y resumida, los resultados cuantitativos de la actividad nacional.

De este modo, la Contabilidad, llévese donde se llevare, tiene unas funciones básicas que la sitúan más lejos de lo hasta ahora pretendido:

- Lleva un registro lógico y ordenado, completo y coherente de todas las transacciones, sus antecedentes y los medios utilizados para realizarlas.

- Mide los resultados de la gestión empresarial, pero en forma dinámica, como inventario permanente de las condiciones en las que se desenvuelve la empresa en su medio económico interno.
- Concilia los intereses de propietarios y administradores con las normas trazadas por la ley y en el ámbito demarcado por las prácticas mercantiles de la época y el lugar en que actúan.
- Si bien no tiene mucha relación con la Teoría Económica, sí debe alimentar las prácticas y normas de conducta administrativa.
- Debe ser una película en la cual se pueda ver el pasado, el presente y el futuro de la firma y el Contador hacer las veces de editor, filmador y exhibidor de la misma y quién sabe si hasta productor.

El Contador y la Administración

Se dice que el Administrador es quien combina los instrumentos que facilitan el adecuado uso de los recursos para permitir el logro de los objetivos propuestos por los dueños o directivos de una empresa. También se afirma que la Contabilidad es una de las herramientas más importantes de la administración. Que un Gerente sin información (registros y algo más), por hábil que sea, es nulo en la toma de decisiones. Como lo es si dispone de mucha información pero ésta es extemporánea, incompleta, inexacta, no confiable o falsa.

El Contador, hasta ahora (con honrosas pero escasas excepciones), se ha limitado a esperar que le manden datos para registrarlos. Es pasivo, vive en un mundo diferente al manejo de la empresa (por eso no faltan numerosas empresas que los contratan para que "lleven" la contabilidad a control remoto, en la casa o en una oficina aparte). La prueba está en que su trabajo se mide en términos de la prontitud con que pueda entregar balance y se dice que el Contador no sirve cuando no hay balance y éste alega que no se da "porque no ha llegado" la información... no se la han pasado...

Nadie duda de la idoneidad del Contador para aplicar los principios contables generalmente aceptados, ni para dar cabal cumplimiento a las exigencias legales, normas de auditoría y similares. Como tampoco de su capacidad para empapelarse y llenarse de "documentos de soporte". Sin embargo, son simples fábricas de comprobantes y ensambladores de Estados Financieros (?), cuya labor no se ve en la administración porque, a la postre, las síntesis de su

agentes económicos, con destinación y orientación específicas. Es decir, especializados. No robots sino analistas, críticos de la gestión empresarial. No testigos mudos de las actividades de las demás personas que intervienen en la conducción de los negocios, sino parte deliberante en los antecedentes y las consecuencias de las acciones sujetas a registro.

Así mismo, deben ser intérpretes de los informes y demás reportes que producen. Capaces de evaluar por medio de su trabajo los factores de éxito o de fracaso y los elementos de riesgo que la operación de la empresa conlleva para el cabal logro de sus objetivos. De igual manera, proponer al resto de la administración los cambios y mejoras que se deban introducir, a su juicio, no tanto en las técnicas y prácticas contables como en las decisiones y actuaciones que afectan los resultados económicos de la organización.

No deja de ser incomprensible y paradójico, escuchar de labios de un Contador profesional que la Contabilidad es rutina. Que es una actividad que satura rápidamente, que sólo se lleva para hacer la Declaración de Renta, los informes de las Superintendencias y demás reportes que anualmente hay "obligación" de presentar a distintos destinatarios. Este tipo de Contador es el que se prepara para ser un simple tenedor de libros y el que cree que la contabilidad administrativa es la que se lleva "por debajo" para eludir la acción del Estado.

Es el mismo que mide su "poder administrativo" por el número de veces que tiene acceso a las oficinas del Gerente o del número de aguardientes que se toman juntos. No es exageración. Es más usual de lo que se cree, oír la expresión: "El Gerente no tiene en cuenta al Contador pues nunca lo llama a consultarle su opinión, no lo invita a las reuniones de la Junta ni de los Comités de Gerencia, ni sale con él en la misma forma que lo hace con los de Ventas u otros funcionarios".

Pobres Contadores éstos. Son de los que creen que la autoridad se reclama o se impone. Ignoran que ella se reconoce cuando quien la ostenta da pruebas inobjetables de que la tiene en su campo. Los periodistas afirman que "quien tiene la información tiene el poder" y su éxito depende de la forma como la maneje y la comunique.

Ya la carrera tiene suficiente edad como para que los profesionales de la Contaduría entiendan su función como copartícipes de la administración y como ejercitantes de una especialización técnica de las ciencias económicas.